



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0014/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0912-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

JORGE ISMAEL HERNÁNDEZ MARTINEZ PROPIETARIO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 04 de Mayo de 2021, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular JORGE ISMAEL HERNÁNDEZ MARTINEZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	Santiago Yaveo	38.5000	34.7000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE

PREDIO: PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	1	250127.490329	1940631.962981
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	2	249335.456625	1941752.848364
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	3	249336.310671	1941807.414289
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	4	249323.198209	1941846.419197
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	5	249293.17528	1941871.507379





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0014/05/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0912-2021
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	6	249271.759319	1941884.244085
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	7	249266.966605	1941875.003073
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	8	249279.040622	1941866.11134
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	9	249298.400604	1941851.63868
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	10	249310.100291	1941839.771114
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	11	249321.714635	1941810.591566
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	12	249322.402458	1941771.322609
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	13	249243.883309	1941882.442838
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	14	249423.118427	1942027.397869
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	15	249665.440479	1941702.611042
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	16	249642.618498	1941669.52496
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	17	249585.75117	1941636.627144
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	18	249547.332661	1941635.380565
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	19	249546.638276	1941618.361951
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	20	249588.506696	1941622.871944
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	21	249615.729718	1941639.497314
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	22	249643.425807	1941656.209184
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	23	249670.904816	1941695.17071
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	24	250266.233271	1940897.557092
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	25	250239.81135	1940896.621097
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	26	250204.543362	1940889.69984
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	27	250139.076164	1940893.109533
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	28	250105.082631	1940902.508343
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	29	250080.334324	1940932.013906
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	30	250060.302034	1940988.996921
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	31	250042.277553	1941062.664041
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	32	250010.468543	1941123.878971
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	33	250025.090917	1941130.075594
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	34	250045.316074	1941132.106074
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	35	250082.300893	1941136.992307
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	36	250075.948778	1941146.033654
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	37	250025.512407	1941140.59943
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	38	250004.845827	1941131.245002
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	39	249983.46843	1941153.666078
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	40	249966.664476	1941190.814819





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0014/05/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0912-2021
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	41	249954.142087	1941205.184403
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	42	249890.059835	1941222.848348
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	43	249857.253099	1941299.015699
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	44	249832.40108	1941316.108034
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	45	249778.541656	1941322.093398
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	46	249731.208024	1941348.633115
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	47	249692.221591	1941432.634078
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	48	249631.902282	1941493.743728
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	49	249515.010194	1941526.142792
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	50	249551.838904	1941484.322298
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	51	249616.607305	1941466.256524
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	52	249671.040669	1941418.087067
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	53	249699.557357	1941352.145192
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	54	249737.847195	1941309.142286
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	55	249819.7897	1941293.529073
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	56	249844.465563	1941274.359381
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	57	249857.021816	1941246.475845
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	58	249863.716241	1941224.526703
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	59	249889.904459	1941197.841021
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	60	249943.140554	1941197.088184
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	61	249957.203275	1941183.772752
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	62	249968.002718	1941158.321913
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	63	250000.209284	1941121.601416
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	64	250029.939515	1941062.505265
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	65	250041.781379	1941010.311903
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	66	250048.167628	1940972.350322
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	67	250066.873698	1940930.959623
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	68	250093.92274	1940893.982496
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	69	250121.360152	1940885.963137
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	70	250148.252753	1940883.714459
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	71	250203.63563	1940881.126919
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	72	250239.324605	1940888.958215
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	73	250271.778622	1940889.840564
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	74	250348.059295	1940787.840835
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	75	250317.372928	1940766.154534





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0014/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0912-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	76	250224.748755	1940756.193882
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	77	250140.772036	1940726.60828
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	78	250088.662671	1940740.463158
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	79	250059.283939	1940768.493875
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	80	250023.537232	1940843.811253
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	81	249980.842461	1940924.316181
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	82	249915.585889	1941040.119449
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	83	249897.196597	1941097.016012
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	84	249853.088961	1941155.881506
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	85	249793.799772	1941200.104623
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	86	249702.698267	1941288.366667
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	87	249663.260726	1941329.33337
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	88	249633.749751	1941342.239272
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	89	249651.081679	1941318.108207
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	90	249699.038502	1941275.931918
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	91	249777.670592	1941196.502437
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	92	249840.309211	1941148.497539
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	93	249883.419842	1941094.823877
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	94	249906.162534	1941031.724529
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	95	249939.854237	1940974.741239
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	96	250010.804754	1940834.927249
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	97	250029.539097	1940790.607061
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	98	250064.850619	1940735.658191
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	99	250095.808476	1940719.446078
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	100	250143.044496	1940709.138866
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	101	250222.77908	1940745.216546
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	102	250292.968115	1940748.907457
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	103	250127.490329	1940631.962981

III. TURNO

Turno esperado: 6 años años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 38.5000 ha

Superficie a plantar: 34.7000 ha





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0014/05/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0912-2021
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Eucalyptus urophylla*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 34.7000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2021	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	34.7000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos rollo	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2027	34.7000	183.70	6,374.39

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

6,374.390

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

6,374.390

1. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. FRANCISCO ROJAS MORENO con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 37, que será responsable solidario con el titular de la plantación





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0014/05/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0912-2021
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LLANO GRANDE	F-20-498-LLA-001/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0014/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0912-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;

IV. La superficie plantada en el año que se informa;

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0014/05/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-0912-2021
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

13. Notifíquese el presente oficio a JORGE ISMAEL HERNANDEZ MARTINEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DEL DESPACHO


C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca

Gerencia Estatal de la CONAFOR en Oaxaca

Expediente

MSAPG / MACM / MAGR

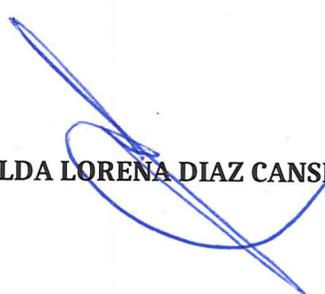


COMPARECENCIA PERSONAL DE LA C. **CRUZ LOPEZ ROSALBA**.

ANTE LA C. **ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO**, PERSONAL ADSCRITO AL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD Y DE LA TESTIGO DE ASISTENCIA CC. **MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ**, COMPARECE LA C. **CRUZ LOPEZ ROSALBA**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO **1186046745163** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO **NACIONAL ELECTORAL**, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL OFICIO **SEMARNAT-AR-0912-2021** DE FECHA **02 DE JULIO DE 2021**, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DELEGADO FEDERAL DE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE EN OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A **12 DE AGOSTO DE 2021**.

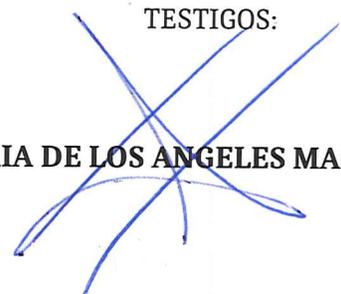


C. **CRUZ LOPEZ ROSALBA**.



C. **ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO**

TESTIGOS:



C. **MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ**

2871555758

